

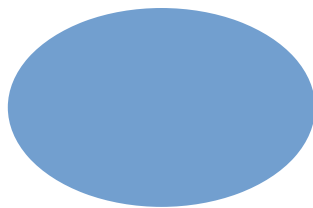
**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

FUNDAMENTOS:

El Presente proyecto es impulsado por el Concejo Deliberante de la localidad de Las Higueras, a los fines de la convocatoria a los alumnos de sexto grado de nivel primario y de sexto año de nivel medio de los establecimientos educativos locales para que participen en un concurso de elaboración de proyectos de ordenanzas sobre temáticas de libre elección que estén vinculadas con la realidad de la localidad de Las Higueras.

Con esta iniciativa se persigue que los alumnos conozcan el funcionamiento del Poder Legislativo local; que aprendan los procedimientos necesarios para elaborar ordenanzas y que se establezca un vínculo participativo, de los estudiantes, en propuestas de aporte local, enmarcado en un contexto real.

Por lo anterior, y con la intención de que éste sea una primera experiencia para su continuidad en años posteriores, se sugiere la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza:



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 30/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

**CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

Implementación

ARTÍCULO 1°.- IMPLÉMÉTASE, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higueras, el Concurso “*Si Yo fuera Concejal*”, Edición 2017, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Finalidad

ARTÍCULO 2°.- El Concurso “*Si Yo fuera Concejal*” tiene por finalidad la participación de los alumnos de sexto grado de nivel primario y de sexto año de nivel medio de los establecimientos educativos locales para la elaboración de proyectos de ordenanzas sobre temáticas de libre elección que estén vinculadas con la realidad de la localidad de Las Higueras.

Objetivos

ARTÍCULO 3°.- El Concurso “*Si Yo fuera Concejal*” tiene los siguientes objetivos:

- a) Que los alumnos conozcan el funcionamiento del Poder Legislativo local;

- b) Que los alumnos aprendan los procedimientos necesarios para elaborar proyectos de ordenanzas; y
- c) Que se establezca un vínculo participativo de los estudiantes e instituciones educativas, mediante la presentación de propuestas de aporte local, enmarcadas en un contexto real.

Alcances

ARTÍCULO 4º.- El Concejo Deliberante de Las Higueras no está obligado a aprobar e implementar los proyectos presentados que resulten elegidos como ganadores.

CAPÍTULO 2 BASES DEL CONCURSO

Participación

ARTÍCULO 5º.- Pueden participar del Concurso “*Si Yo fuera Concejal*” los alumnos de las instituciones educativas de la localidad de Las Higueras que cursen el sexto grado del nivel primario y el sexto año del nivel medio.

La participación de los alumnos debe realizarse en grupos de hasta cinco integrantes por cada curso.

Tutoría

ARTÍCULO 6º.- Los grupos participantes deben contar con la coordinación de un Profesor Tutor, designado por las autoridades de la institución educativa a la que pertenecen.

Temas

ARTÍCULO 7º.- Los temas que se aborden en el proyecto de ordenanza deben tener aplicación real en el contexto local.

Proyecto

ARTÍCULO 8º.- Los grupos participantes pueden elaborar hasta dos proyectos de ordenanza sobre el mismo tema. No se admitirá la presentación de proyectos sobre el mismo tema elaborados por grupos diferentes de la misma institución educativa o de otra.

CAPÍTULO 3

JURADO

Integración

ARTÍCULO 9º.- El Jurado del Concurso “*Si Yo fuera Concejal*” estará integrado por todos los Concejales del Concejo Deliberante de Las Higueras.

Elección

ARTÍCULO 10º.- El Jurado del Concurso “*Si Yo fuera Concejal*” elegirá un proyecto ganador de entre los que presenten los grupos de alumnos del sexto grado del nivel primario y un proyecto ganador de entre los que presenten los alumnos del sexto año del nivel medio.

Criterio de elección

ARTÍCULO 11º.- A los fines de la elección de los proyectos ganadores, el Jurado del Concurso “*Si Yo fuera Concejal*” debe preferir a los que se encuentren vinculados con la implementación de políticas públicas de incidencia y alcance local.

CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTO

Presentación

ARTÍCULO 12º.- Los proyectos deben presentarse hasta el día 7 de Julio de 2017 en la sede del Concejo Deliberante, sita en calle 25 de Mayo esquina Leopoldo Lugones, en copia impresa por duplicado y con indicación del nombre del alumno designado a los fines de su exposición.

Acreditación

ARTÍCULO 13º.- La copia sellada del proyecto que entregue el Concejo Deliberante, con indicación de la fecha de recepción, acredita la formal participación en el concurso regulado por esta Ordenanza.

Exposición

ARTÍCULO 14°.- Los grupos participantes expondrán sus proyectos en el recinto del Concejo Deliberante de la localidad de Las Higueras, asumiendo el rol de concejales, en un ejercicio simulado de sesión que se realizará el día 27 de julio de 2017.

Acompañamiento

ARTÍCULO 15°.- El día señalado en el artículo anterior, los grupos participantes deben estar acompañados necesariamente por el Profesor Tutor, y voluntariamente por las autoridades de la institución educativa y de los padres que deseen hacerlo.

Decisión

ARTÍCULO 16°.- La decisión del Jurado del Concurso debe ser comunicada a todos los grupos participantes dentro de los diez días de realizadas las exposiciones.

CAPÍTULO 5

PREMIOS

Reconocimiento

ARTÍCULO 17°.- El Concejo Deliberante reconocerá a todos los participantes con la entrega de diplomas.

Estímulos

ARTÍCULO 18°.- El Concejo Deliberante premiará con la entrega de una (1) Tablet a cada uno de los alumnos del sexto grado del nivel primario que pertenezcan al grupo ganador; y con la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), en conjunto, al grupo de alumnos del sexto año del nivel medio que resulte ganador.

Los dos grupos ganadores, además, serán acreedores de un (1) viaje a la Ciudad de Córdoba a los fines de la visita de la Legislatura Provincial, en la fecha que determinen las autoridades del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

Entrega

ARTÍCULO 19°.- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higueras fijará la fecha de entrega de los premios y la comunicará a las autoridades de las instituciones educativas participantes.

Publicidad

ARTÍCULO 20°.- El Concejo Deliberante publicará los resultados del Concurso en el Portal Oficial de la Municipalidad de Las Higueras y en las puertas de su sede legislativa.

CAPÍTULO 6
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Implementación

ARTÍCULO 21°.- FACÚLTASE a la Presidencia del Concejo Deliberante a regular los detalles del procedimiento a los fines de facilitar la participación de los alumnos de las instituciones educativas, en condiciones de igualdad de oportunidades.

De forma

ARTÍCULO 22°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.